

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 3121 DE 1997

(diciembre 30)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 331 del 18 de diciembre de 1996 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, el cual se liquidó por medio del Decreto 2373 del 30 de diciembre de 1996;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que los Decretos 1668 y 1672 de junio 27 de 1997 en su artículo 1° ordenan la supresión y liquidación del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, Fonprenor, y del Fondo Nacional del Notariado, Fonanot, establecimientos públicos del Orden Nacional adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que el Gerente Liquidador del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, Fonprenor, certifica que en el presupuesto del Fondo existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la Sección 120504 cuenta 610 Subcuenta 1402.

Objeto 1 Solución de Vivienda Urbana-Credito para Vivienda de afiliados por valor de \$4.296.517.300 del Presupuesto de Inversión; Que el Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto del Fondo Nacional del Notariado Fonanot, certifica que en el presupuesto del Fondo existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la Sección 120200, así:

Cuenta 1.

Gastos de Personal por valor de

\$ 79.542.444.00

Cuenta 2.

Gastos Generales por valor de

\$ 353.564.047.50

Cuenta 3.

Transferencias Corrientes por valor de

\$ 1.516.667.258.66, y

Cuenta 5.

Gastos de Comercialización y Producción por valor de

\$ 1.546.939.731;

Que el Jefe (E) de la División Financiera del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, certifica que en el presupuesto de funcionamiento de la entidad existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la Unidad 00 Cuenta 3 Subcuenta 1

Objeto 1 Ordinal 1 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura por \$683.980.000,

DECRETA:

Artículo 1º. Ajustar la Ley de Apropriaciones y el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para de la vigencia de 1997, para dejar en cabeza de la Superintendencia de Notariado y Registro órgano al cual se fusionan el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, Fonprenor, y el Fondo Nacional de Notariado, Fonanot, y del Ministerio de Cultura al cual se trasladan funciones del Instituto Colombiano de Cultura-Colcultura-las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, según el siguiente detalle:

Sección 120400

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

3000

I-Ingresos de los establecimientos públicos

7.793.230.781.16

3100

A-Ingresos corrientes

7.793.230.781.16

3120

No tributarios

7.793.230.781.16

3129

Fondos especiales

7.793.230.781.16

Total Ajuste sección

7.793.230.781.16

Sección 120400

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Cuenta

Subc.

Objg.

Ord.

Rec

Concepto

A Funcionamiento

3.496.713.481.16

3

Transferencias corrientes

3.496.713.481.16

3

2

Transferencias al sector Público

3.496.713.481.16

3

2

2

Empresas Públicas Nacionales

no financieras

3.496.713.481.16

3

2

2

2

Fondo Decreto 1672 de 1997

90

Ingresos Corrientes

3.496.713.481.16

C-Inversión

4.296.517.300.00

610

Créditos

610

1402

Solución de Vivienda Urbana

610

1402

1

Créditos para Vivienda Urbana

90

Ingresos Corrientes

4.296.517.300.00

Total Ajuste

Sección

7.793.230.781.16

Sección 3301

MINISTERIO DE CULTURA

Unidad 3301 01

Cuenta

Subc.

Objg.

Ord.

Rec

Concepto

A Funcionamiento

683.980.000.00

3

Transferencias corrientes

683.980.000.00

3

1

Transferencias por convenios

con el sector privado

683.980.000.00

3

1

1

Programas que se desarrollan

con el sector privado

683.980.000.00

3

1

1

1

Actividades de promoción y

desarrollo de la cultura

683.980.000.00

1

Recursos ordinarios

Total ajuste Sección

83.980.000.00

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 30 de diciembre de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda encargado de las funciones del Despacho del Ministro de

Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

Guardar Decreto en Favoritos 0